

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013)

|                  |  |
|------------------|--|
| Radicado         | 050013333 011 2013 00575 00                      |
| Demandante       | CARLOS FREDY GUISAO OCHOA                        |
| Demandado        | MUNICIPIO DE MEDELLÍN                            |
| Medio de control | Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral |
| Asunto           | Inadmite Demanda                                 |

Se inadmite la demanda de la referencia para que la parte demandante en el término de diez (10) días y de conformidad con lo previsto en el art. 166-1 del CPACA, aporte copia del acto acusado con la constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso o por lo menos indicar en que fecha le fue notificado a fin de determinar lo relativo a la caducidad de la acción.

Así mismo, aporte copia de la demanda y sus anexos para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante a la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO, abogada titulada y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 21-22)

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

|   |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS<br>JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN |
| CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____<br>el auto anterior.   |
| Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.   |
| _____<br>SECRETARIO   |